



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el  
Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Norte año 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Timoteo Perez, Agripino Milvio ([orcid.org/0000-0003-3893-3343](https://orcid.org/0000-0003-3893-3343))

**ASESOR:**

Mg. Chicchón Mendoza, Oscar Guillermo ([orcid.org/0000-00001-6215-7028](https://orcid.org/0000-00001-6215-7028))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y modernización del estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## DEDICATORIA

A Dios quien guía mi camino, a mi familia por haberme acompañado en todo momento y sobre todo por creer en mí, a mi docente por la paciencia y ser mi guía en todo momento a lo largo de la presente investigación.

## AGRADECIMIENTO

A Dios por su amor y por guiar mis pasos a través de este largo camino, a mi familiar por ser mi sostén y mi fortaleza, a la universidad por brindarme la oportunidad de crecer como persona, muchas gracias.

## Índice de contenidos

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
3.6 Procedimientos	15
3.7 Rigor Científico	15
3.8 Método de análisis de datos	16
3.9 Aspectos éticos	16
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	34
ANEXOS	39

## Índice de tablas

Tabla 1:	17
Tabla 2:	19
Tabla 3:	21
Tabla 4:	23

## Índice de figuras

Figura 01	25
Figura 02	26
Figura 03	27
Figura 04	29

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad fundamental indicar cuáles son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Norte año 2022. Se trata de un estudio de enfoque cualitativo de tipo fenomenológico. La muestra fue realizada a una fiscal especializada en delitos de corrupción y dos fiscales en materia penal. Se levantó información mediante la técnica de la entrevista, la cual consistió en ocho preguntas. El análisis se realizó en base a la información brindada en las respuestas de dichas entrevistas, además, de documentos relacionados al tema de investigación. Los resultados dan cuenta que dentro de los poderes del Estado existe una gran proporción de funcionarios y servidores involucrados en actos de corrupción; es por ello que se necesita tomar decisiones adecuadas a fin de erradicarla. Asimismo, se recomendó que los poderes del Estado deben buscar nuevos mecanismos con la finalidad de erradicar estos actos de corrupción que existen en el aparato estatal desde sus más altas instancias.

**Palabras clave:** corrupción, factor deontológico, falta de valores y factor económico.

## ABSTRACT

The main purpose of this research work is to indicate what are the solution mechanisms to eradicate corruption in the Public Ministry Fiscal District Lima Norte year 2022. It is a study of qualitative approach of phenomenological type. The sample was made to a prosecutor specialized in crimes of corruption and two prosecutors in criminal matters. Information was collected through the interview technique, which consisted of eight questions. The analysis was carried out based on the information provided in the responses to said interviews, in addition to documents related to the research topic. The results show that within the powers of the State there is a large proportion of officials and servants involved in acts of corruption; that is why adequate decisions need to be made in order to eradicate it. Likewise, it was recommended that the powers of the State should seek new mechanisms in order to eradicate these acts of corruption that exist in the state apparatus from its highest levels.

Keywords: corruption, ethical factor, lack of values and economic factor.



## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, busca señalar cuáles son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público, distrito Fiscal Lima Norte, año 2022, cuya necesidad para el investigador es investigar con la finalidad de señalar cuáles son los elementos principales que logran que una persona en su condición de funcionario o servidor público, sea pasible incurrir en actos de corrupción; asimismo, se cumplirá con señalar las distintas justificaciones del problema; finalmente, se señalará el problema general, específico y los objetivos de estudio correspondientes.

Por otro lado, lo que ha motivado en realizar el presente estudio, estriba en que este tipo de problema social como es la corrupción va día a día en aumento en sus diferentes modalidades y no tiene distingo social alguno, creando desconfianza en sus autoridades y dañando cada día más la prosperidad de nuestro país e influyendo en la conducta moral de sus ciudadanos.

El problema de la corrupción en el ámbito internacional es uno de los que diariamente se combate y se trata de erradicar; asimismo, es preciso señalar también que la corrupción se encuentra enquistada en las distintas esferas, como son: social, político, económico, cultural y generacional. Por ello, es que incluso instituciones internacionales como el Banco Mundial Global Integrity, constantemente vienen monitoreando y midiendo el nivel de corrupción de un alrededor de 160 países; por ejemplo se determinó que en el país de Chile, en sus distintos poderes existía una enorme tasa de corrupción, lo que permitió una inestabilidad económica en dicho e incrementó un nivel de pobreza en sus ciudadanos - cabe resaltar que desde la dictadura de Pinochet este tráfico de poderes ha disminuido, pero, aún no se ha logrado erradicarlo por completo; siendo pues la corrupción una plaga que lo único que logra es mantener en retraso un país.

En el ámbito nacional, también la corrupción está considerado como uno de los grandes problemas políticos y sociales que lo único que viene generando es mayor pobreza económica en su población, manteniéndolo en el atraso, generando

inestabilidad económica y social; incluso muchas de sus autoridades políticas del gobierno central, regional, local, entre otros funcionarios y servidores de instituciones públicas, también jueces, fiscales de diversas jerarquías, se encuentran condenados con pena privativa de libertad; otros, vienen siendo procesados con prisión preventiva por haberse visto involucrados en casos de corrupción, precisamente por haber utilizado su cargo para un favorecimiento personal, privado o en ocasiones públicos. El Ministerio Público, no ha sido la excepción, también existen diversos casos de corrupción que han sido de conocimiento público desde su máxima autoridad que lo representa y en la actualidad mantienen procesos pendientes y en trámite; surge entonces la pregunta del ciudadano, en qué autoridad se puede confiar, ya que se han visto en los distintos medios que la corrupción se encuentra enquistado en todos los poderes del Estado y en las diversas entidades públicas que hoy en día se corrompen por una suma de dinero, por un favoritismo personal o amical, conllevando a que los ciudadanos pierdan la confianza y la esperanza a que se le haga justicia.

Ahora bien, desde el ámbito local, se tiene que la corrupción en el Distrito Fiscal de Lima Norte, también se ha visto involucrado en delitos de corrupción (tráfico de influencias), incluso un Fiscal Superior y un Fiscal Adjunto Provincial fueron reclusos en una cárcel pública mientras eran procesados por delito de tráfico de influencias con personajes relacionados al gobierno.

Dentro de la base de la realidad problemática planteada, se tiene como problema general ¿Cuáles son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022? Los problemas específicos de la investigación fueron los siguientes:

**PE1:** ¿De qué manera el factor deontológico afecta los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público - Distrito Fiscal Lima Norte año 2022?, **PE2:** ¿De qué manera el factor valores afecta a los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Norte año 2022?, **PE3:** ¿ De qué manera el factor económico afecta en los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022?

Desde el punto de vista teórico la presente investigación coadyuvará en la búsqueda de alternativas que logren la mejora para la exterminación de la corrupción, máxime si estos hechos fundan una violación exacto o inexacto del derecho a la igualdad que tiene todo ser humano; cabe señalar que este derecho nace con la persona y se va desarrollando al pasar de su vida, asimismo se tiene que dicha conducta tiene un solo beneficio sea personal o grupal, finalmente se debe tener en cuenta que cualquiera fuera su naturaleza debe ser castigada; aunado a ello, se quiere lograr que esas alternativas sean eficaces y den resultados positivos.

Desde un ámbito metodológico desarrollaremos la presente investigación a través del método de estudio (cualitativo), teniendo en cuenta la técnicas de entrevista, ya que la misma presenta los lineamientos más importantes con la finalidad que posteriormente se recolecten los datos útiles y necesarios para brindar una adecuada respuesta a la problemática que se presenta en dicho estudio; es por ello que Márquez (2016), concluyó que el instrumento de la entrevista es todo procedimiento que viene siendo usado por las distintas escuelas profesionales de los diversos campos de estudio; asimismo se tiene que la finalidad de la misma es el acopio de información en base a las vivencias de los participantes, cabe señalar que estas experiencias se relacionan con determinado tiempo y lugar.

La justificación práctica de la presente investigación el aporte fundamental es el de coadyuvar a que los mecanismos para la erradicación de la corrupción sean más severas y se cumplan a cabalidad; ya que en muchas ocasiones dichos mecanismos no han cumplido con su finalidad; especialmente en los países Latinoamérica la corrupción ha conllevado en los últimos años a un retraso en su desarrollo; sin embargo, si bien en países como China también se presenta este fenómeno de la corrupción, empero, se representa de manera implícita y explícita, ambas originadas en el sistema político.

El objetivo general fue conocer cuáles son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022. Como objetivos específicos tenemos los siguientes:

**OE1:** Determinar de qué manera el factor deontológico afecta los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público - Distrito Fiscal Lima Norte año 2022, **OE2:** Determinar de qué manera el factor valores afecta a los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Publico distrito Fiscal Lima Norte año 2022, **OE3:** Determinar de qué manera el factor económico afecta en los mecanismos de solución para exterminar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

A partir de este capítulo se planteará los antecedentes, destacando el nivel internacional, es por ello que cito a Gonzáles (2020), quien generó un estudio cuyo objetivo fue entender que los seres humanos de los distintos países latinoamericanos en algún momento de su vida llegan a convivir y tolerar de cierta forma la corrupción. Dicho estudio se trató de una investigación cualitativa con diseño transversal. Finalmente, el autor obtuvo como resultado que dentro de la corrupción existen índices de la cultura democrática puesto que los seres humanos tienen bajos niveles de tolerancia frente a este hecho, cabe señalar que se debe plantear el respeto por las instituciones tanto públicas como privadas. Aunado a ello se tiene que en la actualidad existen distintos niveles de corrupción, puesto que ello lo relacionan directamente con la conducta del ser humano.

Casanova (2009), planteó un estudio cualitativo que tuvo como objetivo realizar la búsqueda de ciertas medidas que generen un equilibrio entre los principios; asimismo, para que sean factibles en base al modelo de convivencia. Se trató de un estudio cualitativo. Teniendo como resultados la pérdida de nuevos mecanismos que protejan a la ciudadanía en su Administración Pública, aunado a ello se tiene que como titular de ese poder y beneficiaria única de su actuación. Asimismo, la presente investigación concluyó que la lealtad es considerada unas normas jurídicas que regulan las obligaciones a las que libremente fueron sometidos y además existe el apego a los criterios éticos que brindan la legitimidad al sistema y es fundamental a fin de cubrir las necesidades de más dinero traten de conseguirlo.

Madrid y Palomino (2020) desarrollaron un estudio que tuvo como objetivo implementar una nueva herramienta que coadyuve a la lucha de la corrupción estatal además es considerada una obligación del estado. El estudio realizado fue el cualitativo. Teniendo como resultados de estudio los programas que cumplen ciertos lineamientos que evidencian el fenómeno en los tiempos de pandemia, cabe señalar que urge implementar ciertos mecanismos que coadyuven en erradicar la corrupción desde una perspectiva diferente. Finalmente, el autor concluyó que la

corrupción es el abuso de poder que tienen los servidores públicos, teniendo como consecuencia la pobreza y el retraso en el Estado.

Sierra (2015) practicó un estudio el cual tuvo como propósito analizar la corrupción desde una perspectiva de la democracia. Tratándose de un estudio cualitativo. Teniendo como resultados de estudio que dentro de una sociedad en democracia se puede dar cuenta que la corrupción está cada vez latente teniendo como característica fundamental el factor económico ya que pese a que dichos participantes se encuentren bien remunerados y encuentran un flagelo que logra afectar muchas veces la conducta de la persona humana. A manera de finalizar se tiene que muchas veces este tipo de ciudadanos busca como mecanismo de solución a su conducta la figura de la inmunidad siendo que en distintas ocasiones por colaborar con la justicia se le ha otorgado dicha opción.

Por otro lado, dentro de los antecedentes nacionales, quien más resaltó fue Yarlequé (2021) desarrolló un estudio que tuvo como finalidad determinar si la incidencia de la corrupción cumple con la eficacia de los procesos jurisdiccionales; cabe indicar que dichos procesos son de mayor rigurosidad tanto cuando se investiga por los fiscales como cuando se formaliza la investigación. En la parte metodológica se llevó mediante estudio cualitativo. Teniendo como resultados que la corrupción no solo refleja lo negativo, sino que en la mayoría de los países se ha logrado sancionar a los privados que se encuentren inmersos en dicho acto delictivo. Asimismo, se concluyó que la potestad de investigar tendría que ser exclusivamente de la Fiscalía y no del congreso, ya que en nuestro cuerpo normativo la Constitución se encuentra modificado el articulado que señala que los altos mando no se le pueden iniciar procesos teniendo en cuenta que tendrían que acabar con su candidatura, es decir muchos de los funcionarios ocupan esa garantía para así poder huir del país y regresan cuando el delito ha prescrito, cosa que no ocurre en la actualidad.

Llontop (2021), elaboró un estudio cualitativo que tuvo como objetivo efectivizar el control de vigilancia tanto en sectores internos como externos, a fin de reducir la corrupción en las adquisiciones realizadas por el Estado, teniendo como

resultado que la corrupción política sea expuesta en los medios de comunicación escritas, radiales y televisivas; lo que ha motivado la creación de nuevas ordenanzas a fin de evitar indebidos pagos o regalías que se adjudican en beneficios propios. Asimismo, se concluyó del estudio, que las adquisiciones realizadas por el Estado muchas veces están disfrazadas para ocultar actos de corrupción; lo que perjudica a las entidades estatales generando deficiencias en su administración, por lo que deben realizarse auditorías más continuas en donde su finalidad es tomar conocimiento de las contrataciones que se realizan y sobre todo el debido manejo del plan económico que se destina.

Vélez (2018) realizó un estudio cuya finalidad fue identificar si la corrupción lesiona los derechos fundamentales teniendo en cuenta que las obligaciones que la norma exige muchas veces no cumplen con los mecanismos que logran que la corrupción ingrese cada vez más en nuestros sistemas jurídicos nacionales. Tuvo como método de estudio el cualitativo. Concluyendo que, por medio de la búsqueda de nuevas alternativas de solución, aunado a ello se tiene que dichos actos han sido perpetrados desde la máxima esfera del Sistema de Justicia nacional que fiscaliza directamente la diversidad de casos entre jueces y fiscales, se debe tener en cuenta que CNM audios, identificó un caso emblemático en relación a la presente investigación. Así como también con la presente se concluyó que dentro del gobierno de Fujimori existió el fortalecimiento de las instituciones que luchaban con democratizar el Estado en que habitaban, con la finalidad de recuperar las instituciones de peso y contrapeso del Estado.

Julca (2016), realizó un estudio cuya finalidad fue instaurar de qué manera la cultura relacionado a la ética profesional influye en los delitos de corrupción de funcionarios y/o servidores privados y públicos. El método de estudio realizado fue el cualitativo. Aunado a ello el autor concluyó que dentro de la cultura ética se encuentra una relación directa con el bien común de la sociedad, esto quiere decir que en la corrupción de funcionarios lo relacionan directamente con el valor moral de la persona humana; finalmente el autor recomienda que dentro de los gobiernos locales se promueva tanto en instituciones públicas, privadas y gremios a instaurar

nuevas cultural a los ciudadanos que logre motivar a que si pasan un acto de corrupción estos se apersonen a denunciar los hechos de corrupción, finalmente se debe tener en cuenta que tales hechos deben ser detectados, atendidos, comprobados y finalmente denunciados con la finalidad de realizar un seguimiento exhaustivo, para que finalmente no queden impunes y genere seguridad en los ciudadanos, logrando así que la tasa disminuya.

González (2020), sostiene que los ciudadanos de Latinoamérica logran un nivel de tolerancia frente al delito de corrupción, según su estudio cualitativo de diseño fenomenológico, teniendo como resultado que los ciudadanos en muchas ocasiones no tienen el debido conocimiento acerca de este tipo de actos, debido a la desinformación que existe, y a su vez ocasiona que nuestro país se encuentre retrasado en los estudios básicos sobre el debido manejo de los poderes del Estado.

Aguilar (2019), da a conocer su estudio que tiene como objetivo conocer el esquema de corrupción de nuestro país; dicho estudio cualitativo establece que la corrupción nace a partir de los partidos políticos. Asimismo, a manera de conclusión se tiene que la falta de buenos profesionales y sus técnicas al momento de cumplir con los reglamentos internos de cada partido político conllevan a que sus integrantes caigan en este tipo de actos.

Portillo, Heredia, Marín y Vásquez (2016), desarrollaron un estudio cuya finalidad fue determinar el conocimiento que tiene la sociedad acerca de la corrupción. Se trató de un estudio cualitativo, diseño no experimental y explicativo. Los resultados de la investigación inciden a que la sociedad siempre vive en el pasado evitando muchas veces abrir los ojos frente a la realidad; más aún porque no practican la tolerancia que se debe tener en cuenta al encontrarse frente a un tipo de acto como es la corrupción. Finalmente, se concluye que la corrupción está considerada como un fenómeno global, ya que como país somos uno de los más corruptos que se ven arraigadas y trasuntan de generación en generación.

Montenegro (2019), abordó un estudio cuya finalidad fue identificar el grado de participación que tiene la corrupción en el Perú. Se trató de un estudio cualitativo; teniendo como resultado que dentro del país se encuentran cuatro factores



considerados los más usados para este tipo de hechos como la economía, los valores, la conducta y la ética, este último el de mayor incidencia al momento de realizar un acto corrupto. Finalmente se tiene que el enriquecimiento ilícito de este acto hace que el funcionario o servidor público muchas veces pierdan sus valores, lo que contribuye a que cada año se incremente el índice de corrupción.

Ahora bien, en los párrafos posteriores se pasará a desarrollar las diferentes teorías que vienen relacionadas directamente con la investigación, desde este punto se va a considerar las categorías las que han sido necesarias con la finalidad de darle un nuevo surgimiento a la problemática de estudio, aunado a ello se debe pasar a nuevos conceptos relacionado a la investigación.

Estévez (2015), señala que la corrupción es considerada como aquel acto que se echa a perder, destruye o descompone la conducta de la persona humana, así también consideran a este tipo de hecho como una alteración que se va rompiendo cabe señalar que todo ello es un proceso de desnaturalización que lo único que consigue es afectar la conducta de la persona humana; asimismo cabe resaltar que son aquellos actos que constituyen un acto activo y pasivo de la acción que se tiene de la persona (p. 5).

Rowland (2015) concluyó que la corrupción es un abuso por parte de los servidores públicos y que tienen como finalidad obtener un beneficio propio, más aún, señala que la corrupción es un fenómeno mediante el cual el servidor público es impulsado a favorecer a una de las partes en algún proceso; cabe señalar que dicha conducta del servidor público se encuentra disgregado del buen comportamiento que debe tener un servidor público; ahora bien, debido a este tipo de conductas se genera una desconfianza en la ciudadanía, dejando así de creer en sus autoridades, entre ellos, jueces y fiscales (p. 3-4).

Stein (2015) definió la corrupción como la conducta no adecuada que tiene el ser humano frente a un determinado caso; aunado a ello se tiene que dicho comportamiento siempre tiene un sujeto activo y pasivo de la acción teniendo en cuenta que este tipo de delitos lo que busca es demostrar el verdadero rostro que tiene el sujeto activo de la acción, es por ello que en base a lo expuesto se tiene que la corrupción va de la mano directa con la ética de la persona teniendo en

cuenta que por medio de los años se ha visto como el ser humano puede ir cambiando con la información que va obteniendo (p.134).

Kant (2015), infirió que el factor deontológico tiene relación con la corrupción ya que tiene como definición el conjunto de normas y valores que nacen con la persona, cabe señalar que en el transcurso del tiempo este tipo de definiciones fue cambiando ya que en la actualidad es fundamental que la persona cumpla ciertos tipos de valores que lo hagan único frente a los demás; asimismo, se tiene que si una persona no tiene este tipo de valores es considerado como innecesario para determinados puestos (p.34).

Vives (2015), señaló que lo ético y lo moral van de la mano directa con el factor deontológico en la corrupción, ya que estas dos palabras se relacionan directamente a el comportamiento que tiene el ser humano frente a la sociedad ahora bien si hablamos de moral se relaciona directamente con el carácter que nace con la práctica o el hábito más aún si la persona que realiza una mala acción siempre es foco de atención de los que se encuentran a su alrededor; es por ello que dicho factor es fundamental en el delito de corrupción (p. 140-141).

López (2016), indicó que el factor deontológico está definido como aquellas obligaciones que se encuentran inherentes al ser humano y relacionados directamente con la moral de la persona, cabe señalar que la dignidad humana es aquella cualidad que tiene el ser humano; aunado a ello, se tiene que estos deberes tienen que ir conexas con el desarrollo laboral que tiene un profesional, cabe señalar que dicha conducta nace desde la etapa de formación que sufre el ser humano (p. 47).

Ortiz (2017), señaló que los valores son aquellas acciones que la persona las obtiene en la etapa de desarrollo de su vida; asimismo, indica que son consideradas cualidades que denotan confianza, es por ello que se relacionan en muchas ocasiones con las costumbres que nacen de las vivencias adquiridas por las experiencias que en la etapa de su vida van desarrollando cabe señalar que dentro de esta categoría de valores se involucra directamente con la identidad de la persona, ya que en muchas ocasiones la vulnerabilidad busca desarrollar nuevos instintos en la persona (p. 2-3).

Negrete (2016), también señaló que los valores universales son considerados un grupo de normas que se convalidan en el tiempo, a su vez estos se relacionan con el pasar del tiempo ya que en muchas ocasiones se pueden encontrar en conflicto dichas normas y tendría que prevalecer la de mayor rango. Asimismo, indica el autor que estos tipos de valores colindan con los principios de la ética, cabe señalar que la costumbre se encuentra catalogada como un valor importante que es adherido al ser humano (p. 1-2).

Soto (2016), define al factor económico como aquella actividad por el cual un sujeto se deja convencer para realizar un acto que no se encuentra a derecho de la norma; asimismo indica que este tipo de conducta radica en que existe un interés económico en este tipo de prestaciones es por ello que económicamente hablando los seres humanos son débiles en muchas ocasiones y es ahí donde el sujeto pasivo aprovecha en ver ese flagelo y aprovecha dicha necesidad para que se proceda al pago económico por intercambio de algún tipo de ayuda en beneficio del sujeto pasivo (p. 28-29).

López (2016) define que dentro de los poderes del estado existen distintas escalas con relación a las prestaciones de servicio, es por ello que resulta necesario que los sueldos deben estar de acorde a la realidad social en la que vivimos, además existen ocasiones en las que tanto servidor como funcionario público no ganan una remuneración económica de acorde a sus funciones es por ello que muchas de estas personas optan por realizar aptos corruptos. (p. 55-57).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación

En el presente trabajo de investigación se pasará a desarrollar todos los métodos que se ha venido usando para desarrollar la presente, aunado a ello por medio de las citas textuales se garantizará la validez de la investigación con la finalidad que brinden una certeza al lector; aunado a ello cada párrafo señalará una adecuada coherencia con la problemática de estudio.

Sampieri (2017) refirió que la investigación cualitativa busca relacionarse directamente con la cualidad o calidad de algo, cabe señalar que dicha investigación busca el analizar los datos con las vivencias de los participantes, cabe indicar que dicha investigación se centra en un estudio a profundidad (p.85). Ahora bien, Olivares (2016) definió a la investigación básica como: “Se denomina investigación pura, a todo conocimiento per se, que tiene como fin generar un nuevo resultado en la tecnología que beneficien a la sociedad en un futuro inmediato” (p. 146). Aunado a ello los analistas del Concytec (2018) definieron la investigación básica como “aquel conocimiento más completo, siendo que mediante la comprensión se generaran nuevos fenómenos de estudio; asimismo se deben tener en cuenta los hechos observables que se establecen entre si y finalmente dicho estudio está encargada de generar más conocimiento” (p. 43).

##### 3.1.2. Diseño de investigación

Alarcón, Munera y Montes (2017) indicaron que mediante el diseño fenomenológico se busca analizar los diversos discursos y temas específicos; además se tiene que el propósito fundamental se tiene que se debe explorar, describir y comprender las experiencias que vive cada participante de la presente investigación más aún tiene nuevos fenómenos que descubrir. (p.240).

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En el presente acápite se hará referencia al cuadro de categorización mediante el cual su estructura está desarrollada por el problema general, problemas

específicos, objetivos generales y específicos; aunado a ello se debe tener en cuenta que existe una necesidad fundamental que nace en base a los códigos de estudio; a manera de finalizar se tiene que la realización del cuadro de categorías es autoría propia del autor y deberá ser considerado dentro de la parte de anexos en la investigación.

### 3.3 Escenario de estudio

En esta investigación el escenario de estudio está enfocada a estudiar la problemática buscar nuevos mecanismos de solución para erradicar la corrupción es por ello que se realizaran en dos ámbitos diferentes la primera participante es una fiscal en delitos de corrupción de funcionarios siendo que dicha entrevista se llevara a cabo en las instalaciones del Ministerio Público, el segundo y tercer entrevistados son fiscales en materia penal propiamente dicha y dichas entrevistas se realizaran en las fiscalías penales de Condevilla; aunado a ello dichos entrevistados son especialistas en materia penal, y además son personas capacitadas que son pieza fundamental en la investigación pues brindan sus experiencias vividas y sobre todo coadyuvaran en buscar nuevas alternativas que disminuyan esta conducta; a su vez los investigados darán debido cumplimiento a la norma; finalmente el pliego interrogatorio serán desarrollados por los propios entrevistados, teniendo en cuenta la realidad problemática actual.

### 3.4 Participantes

Nombre de los entrevistados	Profesión	D.N.I	Cargo	Institución
S.M.F.N	Abogada	40465918	Fiscal de corrupción funcionarios	Ministerio Publico de Lima Norte
Z.M.R	Abogado	09948040	Fiscal Penal	

				Ministerio Publico de Condevilla
L.M.O.Z	Abogado	46299783	Fiscal Penal	Ministerio Público de Condevilla

---

### 3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Resulta necesario recolectar información, que tiene como propósitos ayudar a la presente investigación, por lo que, por medio de la entrevista se recolectará las vivencias de los participantes. Es por ello por lo que, García (2018) indicó que la entrevista está considerado el recurso más usado por todo profesional; lo que se logra es buscar recolectar información de manera oral o mediante medios tecnológicos. Por otro lado, la entrevista se desarrollará en base a la experiencia de cada participante, teniendo en cuenta los aspectos objetivos, subjetivos de la investigación y sobre todo de la realidad estudiada.

Por su parte, Taylor y Bogan (2017), refieren que la entrevista es considerada una herramienta importante para la investigación cualitativa, ya que, como regla general la entrevista recaba información mediante una conversación coloquial, la cual faculta al entrevistador realizar preguntas que nazcan propias del conocimiento del participante, es por ello que la entrevista tiene como fin buscar nuevas vivencias en base a las referencias de experiencias de los entrevistados, asimismo, por medio de la entrevista se recolecta información verídica. (p.150).

Es necesario agregar que por medio de la entrevista semi estructurada se busca recolectar información relevante para la investigación, la misma que es aplicada a participantes consecuentemente, ya que, se tienen que existe una relación directa entre las partes que van a interactuar en el desarrollo de la misma; finalmente se tiene que mediante la entrevista se quiere lograr manipular la

información de datos ya existentes que son obtenidas de primeras fuentes (Pomposo, 2016).

Por consiguiente, se tiene que el instrumento a realizarse en la investigación será la guía de entrevista, siendo que es considerada una herramienta necesaria que permite establecer los temas a desarrollar y su finalidad es obtener la información que sea enriquecedora para los lectores como para el autor. Es por ello que, Bogdán (2000) infirió, la guía de entrevista no es un protocolo estructurado, sino es todo lo contrario es considerada una lista que viene de lo general a lo específico cuya finalidad es informar al lector del tema a investigar; en otras palabras, dicho instrumento de recolección de datos es pertinente porque se tiene la facilidad de dialecto y expresión.

### 3.6 Procedimientos

Para elaborar el presente trabajo de investigación se consideró la situación actual y coyuntural; además existe una relación directa en base a la norma sustantiva, aunado a ello se tiene que mediante las paginas indizadas se ha realizado la búsqueda de artículos de revistas indizadas, libros, tesis de grado, entre otros, cabe señalar que dicha información se recolectó por medio de plataformas que ha implementado la universidad y las cuales son Scopus, Ebsco Hots, Dialnet, Scielo, Redalyc, entre otros. Asimismo, estos artículos se han citado tanto en la parte temática como en la parte metodológica durante el desarrollo de la investigación.

### 3.7 Rigor Científico

Hernández, et Al. (2014), refiere que el investigador debe partir del enfoque cualitativo para que realice un trabajo de calidad, ya que, este debe cumplir con el rigor metodológico, puesto que dichos criterios se relacionan con el rigor científico a su vez van de la mano con la confiabilidad de los antecedentes, teorías y bases teóricas de la presente investigación, finalmente se tiene que el autor de la investigación por mediante la ardua experiencia de sus participantes buscara realizar una relación directa con sus antecedentes de estudio. (p. 107).

### 3.8 Método de análisis de datos

Posteriormente de haber obtenido información se procedió a analizar los datos, por lo que se tomó en cuenta lo señalado por Varguillas (2015), indicó que a fin de dentro del enfoque cualitativo es necesario usar una herramienta computacional que coadyuve a permitir el contenido las fuentes de datos ya existentes con relación a las entrevistas, las observaciones en los distintos campos de trabajo, los documentos y las grabaciones. (p.75).

En este mismo sentido, Arias (2015) indicó que el método de triangulación tiene como fin el estudio de las vivencias de los investigadores, asimismo, cumplen un rol importante al comparar las ideas de los participantes, ya que se puede llegar a una idea general en base al problema de estudio, también se tiene que dicho estudio busca abarcarse directamente en las vivencias.

### 3.9 Aspectos éticos

Arias y Peñaranda (2015) refirieron que la ética dentro de la investigación, se va establecer mediante reglas y normas las mismas que están en relación directa con el código de ética de la presente; se debe entender que el investigador está comprometido en todo momento con la investigación a su vez tiene que tener los valores morales; finalmente se debe tener en cuenta que sobre el investigador recae la potestad para decidir qué información resulta relevante y pertinente para su investigación. (p. 449).

Aunado a ello, el presente trabajo cuenta con la carta de autorización que fue validada por los entrevistados, dicho documento lo que busca es acreditar la confiabilidad de que las respuestas fueron directamente proporcionadas por los entrevistados; asimismo, se tiene el presente proyecto se medirá mediante el Turniti que tiene como finalidad acreditar el porcentaje de coincidencia esto quiere decir que brinda el porcentaje de plagio en la investigación, a manera de finalizar se debe tener en cuenta que las entrevistas realizadas a los participantes se dieron voluntariamente sin ninguna presión de por medio.



#### IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

##### "Categoría 1. Corrupción"

Tabla 1:

Análisis de la categoría: corrupción.

---

A opinión personal, ¿Explique usted cual o cuales son las causas que hacen que el servidor público cometa actos de corrupción?

---

Entrevistado 01	La principal causa considero que son los paradigmas distorsionados y negativos, también sumado a ello existe carencia de la conciencia social y sobre todo la falta de educación y valores que debe tener la persona humana; ahora bien, después de lo indicado se tiene que las causas anteriormente indicadas son una de las más conocidas y más desarrolladas por los funcionarios teniendo en cuenta que la falta de ellos hacen que el servidor público cometa actos que van en contra de su moral.
Entrevistado 02	Se tiene que una de las principales causas son los paradigmas distorsionados y negativos, sumado a ello, existe carencia de la conciencia social y sobre todo la falta de educación que debe tener la persona humana (servidor y/o funcionario); aunado a ello se tiene que las causas anteriormente indicadas son una de las más resaltantes y sobre todo, las más desarrolladas por los funcionarios teniendo en cuenta que la falta de ellos hacen que el servidor público cometa actos que van en contra de su moral y de los valores y virtudes que cada uno adquirió en su formación como persona.
Entrevistado 03	Considero que existen dos tipos de causas las formales y las culturales siendo que las causas culturales son: la falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado, la existencia de un ordenamiento jurídico inadecuado a la realidad nacional, la inoperancia práctica de las instituciones públicas y finalmente

---

---

las causas culturales las cuales son el conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los ciudadanos y que tienen como objeto un fenómeno político en este caso “(la corrupción)”.

---

### **INTERPRETACIÓN**

Finalmente se tiene que la corrupción es un acto por el cual funcionario y/o servidor público rompen la brecha de la ética profesional, valores y muchas veces las costumbres; aunado a ello se tiene que dichos actos de corrupción siempre dan a relucir lo peor del ser humano, ya que muestra sus bajas necesidades y sobre todo la sociedad involucra en un mismo saco a todos los servidores y/o funcionarios.

---

Fuente: base de datos de la investigación

## "Sub- categoría 1. Factor deontológico"

**Tabla 2:**

Análisis de la sub- categoría: factor deontológico

---

A opinión personal, ¿Describir cómo el factor deontológico (ética) contribuye con la erradicación de la corrupción en el Ministerio Público?

---

Entrevistado  
01

Hablar del factor deontológico es entender que dentro de esta rama se encuentran los valores que nacen directamente con el ser humano y por medio de los años va afianzando dicha conducta es por ello que la ética de la persona es muchas veces es el reflejo de los valores morales, las normas de convivencia entre otros; aunado a ello que siempre la falta de ética es reflejada en aquellas conductas que hacen que un funcionario o servidor público muchas veces busque una alternativa fácil y a cambio de un favor (a una de las partes) rompe esta brecha entre lo bueno y lo malo es por ello que un ser humano deber tener en claro sus creencias y sobre todo su ética profesional deber ser inquebrantable teniendo en cuenta que son seres humanos que representan un país.

Entrevistado  
02

En primer lugar, para entender e interpretar que es la deontología se tiene que es el estudio que relaciona los valores con la ética de la persona humana, ahora bien, respondiendo a la interrogante se tiene que el ser humano desde su crecimiento crece en un ambiente familiar lleno de valores, buenos modales, pero dentro de su andar en la sociedad también conoce y adopta nuevas conductas que en distintas ocasiones no se apegan a las buenas costumbres y a la ética de la persona es por ello que la sociedad considera que uno de los factores más resaltante en un ser humano es

---

---

la ética es por ello que la ética de la persona es mucha veces es el reflejo de los valores, las normas adquiridos en su vida; aunado a ello que siempre la falta de ética es el reflejo de aquellas conductas que logran que un funcionario y/o servidor público en ocasiones busque una alternativa fácil y cambia de un favor (a una de las partes) rompiendo así esta brecha entre lo bueno y lo malo, por todo lo anteriormente señalado es necesario que el ser humano tenga siempre presente que representa a un país y sobre todo que en muchas ocasiones es guía de muchos ciudadanos que ponen diariamente su confianza en cada uno de ellos, a fin de obtener justicia.

---

Entrevistado  
03

La falta de ética es un tipo especial de corrupción que entraña en algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de las instituciones; específicamente cuando no procede con honestidad, responsabilidad, profesionalismo o espíritu de servicio, entre otros.

---

### **INTERPRETACIÓN**

A manera de interpretación se tiene que existe distintos factores de corrupción que hacen sacar su otra personalidad del ser humano, pero el entender el factor deontológico que se refiere básicamente a la ética profesional que debe tener la persona humana; es por ello que resulta necesario promover la ética y valores.

---

Fuente: base de datos de la investigación

## "Sub- categoría 2. Falta de valores"

**Tabla 3:**

Análisis de la sub- categoría: falta de valores

---

A opinión personal, ¿Explicar si la falta de valores de algunos de los funcionarios limita la erradicación de la corrupción en el Ministerio Público?

---

Entrevistado  
01

La corrupción como ya se sabe es el retraso de un país, que quiero decir con ello que en distintas ocasiones este principio que se encuentra vulnerado teniendo en cuenta que nuestra sociedad por si se encuentra corrupta, estudios indican que el corrupto muchas veces al pasar de su vida se fue formando con aquella conducta y otros refieren que es la sociedad que lo corrompe; es por ello que la persona humana debe tener en claro su moral, su principio ético y sobre todo debe luchar con combatir dicha conducta que diariamente es reprochable por los seres humanos si no más aun logra que nuestro país retroceda y cada vez se escuchen más casos de políticos, ministros, presidentes entre otros servidores públicos se encuentren inmersos en ello.

---

Entrevistado  
02

Como bien se sabe la corrupción es un problema que no tiene fin en principio porque no solo es a nivel nacional sino todo lo contrario es un problema mundial; ahora bien la falta de principios tanto éticos como morales son los que retrasan al país logrando así una inestabilidad tanto económica como social es por ello que se debe tener en cuenta que dichos principios éticos son importantes ya que estos principios les permite desarrollarse dentro de un determinado tiempo y lugar, al pasar de los años se ha buscado distintos mecanismos que coadyuven a la erradicación de la corrupción pero es un problema aun latente dentro de los

---

---

	distintos poderes del Estado que lo único que logra es retroceder un país en crecimiento.
Entrevistado 03	No solo la falta de principios hace a un país tener funcionarios o servidores públicos corruptos sino también van de la mano con nivel social puesto que la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes; insuficiente participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública; ahora bien también existe el nivel económico que significa el supuesto insuficiente pago a los trabajadores públicos genera un descontento y hace posible que la corrupción tenga cabida en las acciones públicas.

---

### **INTERPRETACIÓN**

La falta de valores está considerado un factor fundamental dentro de la corrupción, puesto que es necesario que al momento de escoger un funcionario y/o servidor estos brinden una conducta que se encuentre conforme a la norma, además se debe tener en cuenta que los valores son aquellos principios que nacen con la persona humana y se van formando con el pasar de la vida.

---

Fuente: base de datos de la investigación

### "Sub- categoría 3. Factor económico"

**Tabla 4:**

Análisis de la sub- categoría: factor económico

---

A opinión personal, ¿el factor económico es una alternativa de fácil aplicación para vulnerar los mecanismos de solución, el cual tiene como fin erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022?

---

Entrevistado  
01

El factor económico es un problema que siempre ha existido puesto que tanto servidores como funcionarios públicos al momento de realizar un acto corrupto simplemente lo hacen por avaricia, dejando entre ver que el sueldo que perciben mensualmente son mínimos y por ello que muchos realizadores de este hecho sindicaron que ese dinero mal venido siempre resulta dañino para la persona, más aun al aceptar el incentivo (soborno) rompen sus propios principios y sobre todo el respecto por su dignidad.

Entrevistado  
02

El factor económico dentro de los delitos de corrupción indican que no deberían ser un punto de salida, puesto que existe tantos seres humanos que no solo cuentan con un trabajo sino más aun el deseo de salir adelante hace que adquieran más empleos que solventes sus necesidades básicas, además existen estudios que claramente señalan que el 30% de funcionarios que realizan este tipo de hecho simplemente lo hacen por avaricia, aunado a ello se tiene que muchos de los ciudadanos refieren los sueldos de los funcionarios son exorbitantes y que deberían disminuirle dichos pagos, finalmente se tiene que realizar este tipo de hechos rompen sus propios principios tanto morales, éticos y

---

---

laborales.

---

Entrevistado  
03

La gran mayoría de los ciudadanos considera que hablar de temas económicos y relacionarlos con corrupción es tedioso puesto que está considerado un factor crucial ya que van de la mano con la conducta del ser humano, además se tiene que las personas que ocupan un cargo importante en los aparatos estatales siempre por un incentivo o dádiva de los usuarios han arrojado al suelo su ética como profesionales y sobre todo consideran que nunca van hacer descubierto en este tipo de hechos; finalmente el factor económico es crucial y decisivo al hablar de corrupción es por ello que engrandecen sus bolsillos en base a la desgracia de las personas que se encuentran en los procesos.

---

### **INTERPRETACIÓN**

El factor económico no solo es un problema en este tipo de actos que atentan contra la integridad de la sociedad, por ello resulta necesario que exista un mecanismo que coadyuve a erradicar los actos de corrupción; aunando a ello se debe tener en cuenta que dentro de los poderes del Estado existen escalas de pagos que muchas ocasiones lo que generan con conflictos entre los trabajadores puesto que estos realizan las mismas labores.

---

Fuente: base de datos de la investigación

### **Discusión**

En el presente acápite se desarrollará el método de triangulación puesto que su forma estructurada se relaciona en base a los objetivos tanto generales como específicos de la investigación. Finalmente, con respecto a la triangulación, se busca analizar los resultados obtenidos, seguido del análisis documental y la observación. Aunado a ello los hallazgos serán discutidos con los resultados y conclusiones de los estudios previos (antecedentes) y teóricos.



## Figura 01

### Triangulación del objetivo general

Los entrevistados refirieron que los mecanismos de solución para la erradicación de la corrupción son en muchas ocasiones tomar las medidas necesarias y permitentes como imponer una pena más severa, promover charlas informativas promoviendo que este tipo de hechos corruptos se denuncie y sobre todo contar con las organizaciones que luchen contra este tipo de conductas, más aún salvaguardar en todo momento la ética profesional.



Finalmente se debe tener en cuenta que unos de los mecanismos para erradicar la corrupción es denunciar el hecho ante la autoridad competente, además de encontrar los elementos necesarios que prueben la mala conducta del funcionario.

El documento analizado resulta pertinente puesto que, de ello se puede extraer que la corrupción nace en muchas ocasiones por la necesidad de obtener algún tipo de beneficio a cambio, más aún está quedando en tela de juicio la conducta de la jueza.

Figura 1. Triangulación de resultados en relación con el objetivo general la "corrupción" en el Ministerio Publico distrito fiscal de Lima Norte. Estévez (2015), concluyó que la corrupción viene siendo considerada como aquel acto que se echa a perder, destruye o descompone, teniendo como referencia la conducta del ser humano; esto quiere decir que el autor indico que la persona pierde lo más preciado que son sus valores a decisión propia y terminan convirtiendo un acto ilícito sin prever en las consecuencias que trae consigo cometer este tipo de actos; además deben

tener en cuenta que en algún momento dichas conductas serán reprochables por un juzgador que se encargara de proteger los intereses de los ciudadanos. Rowland (2015) concluyó que la corrupción es un abuso por parte de los servidores públicos y que tienen como finalidad obtener un beneficio propio, más aún, indica que la corrupción es un fenómeno mediante el cual el servidor público es impulsado a favorecer a una de las partes en algún proceso; puesto que directamente refiere que existe un beneficio propio al momento de la celebración del acto ilícito. Es por todo lo anteriormente desarrollado y en relación con el análisis del instrumento documental se tiene que la corrupción es toda conducta del servidor y/o funcionario público que va en contra de lo moral y las buenas costumbres; aunado a ello se tiene que dicha conducta delictiva procede a un inicio de investigación con esto no queremos indicar que el o los magistrados sean culpables, sino que la fiscalía tiene la obligación de perseguir el delito directo.

## Figura 02

### Triangulación del objetivo específico 1

Los entrevistados refirieron que los mecanismos de solución para la erradicación de la corrupción son en muchas ocasiones tomar las medidas necesarias y permitentes como imponer una pena más severa, promover charlas informativas promoviendo que este tipo de hechos corruptos se denuncie y sobre todo contar con las organizaciones que luchen contra este tipo de conductas, más aún salvaguardar en todo momento la ética profesional.



Finalmente, el factor deontológico es el medio por la cual todo ser humano muestra sus valores ante la sociedad, si bien es cierto en muchas ocasiones se ve como el funcionario y/o servidor público rompen esa barrera eso no quiere decir que todos los profesionales que otorguen justicia son de esa condición por ello resulta necesario y pertinente coadyuvar a promover dicho valores y principios.

El documento analizado es resaltante puesto que, se denunció a la investigada por cohecho refiriendo que ella habría recibido a cambio una suma económica por favorecer en el proceso, pero dentro del todo la investigación se pudo comprobar que es totalmente falso que los valores, ética de la profesional es intachable.

Figura 2. Triangulación de resultados relacionados al objetivo específico 1 “factor deontológico” de los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito fiscal de Lima Norte. Vives (2015), concluyó que el factor deontológico se relaciona con la ética y lo moral, ya que estas dos palabras se relacionan directamente a el comportamiento que tiene el ser humano frente a la sociedad; un punto resaltante que tiene el autor es que entiende la ética con lo moral como un todo y que si se rompe dicha brecha es como si la persona humana no existiera y una persona sin valores ni ética es considerado nada para la sociedad. Kant (2015), concluyó que el factor deontológico tiene relación con la corrupción siendo que se define como el conjunto de normas y valores que nacen con la persona, cabe señalar que en el transcurso del tiempo este tipo de definiciones fue cambiando ya que en la actualidad es fundamental que la persona cumpla ciertos tipos de valores que lo hagan único frente a los demás; de lo anteriormente referido se puede apreciar que este factor es fundamental para el desarrollo de dicho comportamiento. Finalmente, del análisis documental se tiene que en ese caso el factor deontológico no se rompió puesto que la denuncia recibida hacia la jueza termino archivándose ya que no encontraron elementos ni pruebas que corroboren que los hechos habían pasado como lo indico la denunciante y vemos como no siempre la regla se cumplen todos los casos.

### **Figura 03**

#### Triangulación del objetivo específico 2

De lo manifestado por los entrevistados se puede resaltar que los valores son inherentes al ser humano, puesto que estos al pasar de sus vidas van adoptando nuevas conductas, pero eso no quiere decir que pierdan las que ya vienen con ello en el desarrollo de

crecimiento, por ello resulta necesario que se promueva dichos valores de una manera que todo personal fiscal, judicial encuentre satisfecho esos vacíos de valores, por ello es pertinente buscar nuevas alternativas de solución que coadyuven a erradicar esta plaga que lo único que logra es el retraso en la sociedad.

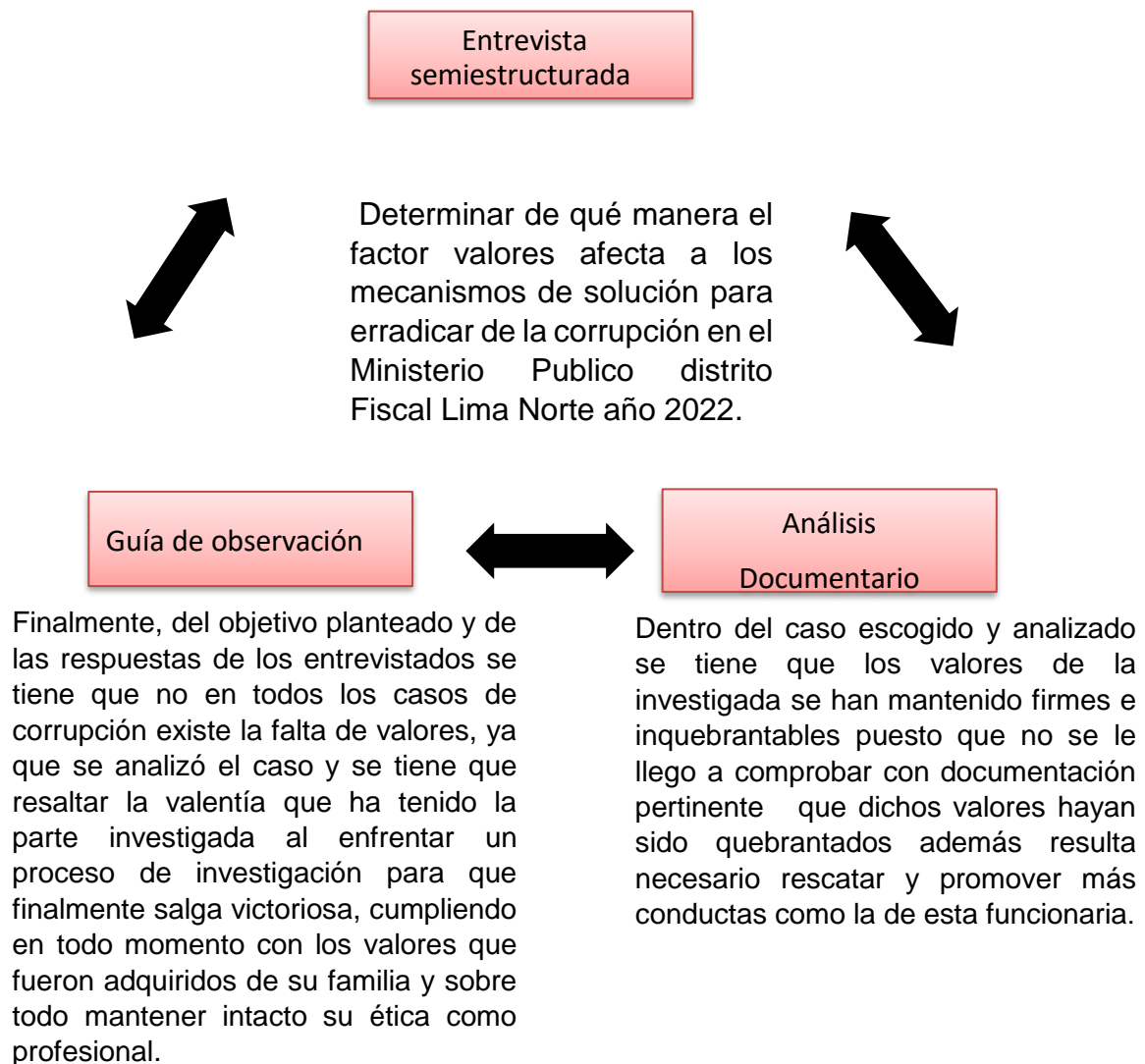


Figura 3. Triangulación de resultados obtenidos del objetivo específico 2 “factor valores” de los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito fiscal de Lima Norte. Negrete (2016), concluyó que los valores universales son considerados un grupo de normas que se convalidan en el tiempo, a su vez estos se relacionan con el pasar del tiempo ya que en muchas ocasiones se pueden encontrar en conflicto dichas normas y tendría que prevalecer la de mayor rango; asimismo se tiene que existe prevalencia en las normas y sobre todo la jerarquización de estas. Asimismo, Ortiz (2017), concluyó que los valores son

aquellas acciones que la persona las adquiere a título gratuito por parte de su familia y van promoviéndose en el desarrollo de su etapa como ser humano; asimismo, es necesario resaltar que existen cualidades que denotan confianza y en la gran parte de esas cualidades las relacionan directamente con las costumbres que vienen siendo adquiridas por los seres humanos al pasar de su vida y sobre todo en el transcurso de sus labores cotidianas. Finalmente, del análisis documental se tiene el factor valores no fue quebrantado, puesto que no existió documento o testimonio alguno que brinde indicios necesarios a la fiscalía especializadas para hacer pensar que existía un acto de corrupción en la etapa del proceso por ello es necesario entender que no todos los seres humanos ingresan a este círculo vicioso de actos corruptos.

#### Figura 04

##### Triangulación del objetivo específico 3

De lo señalado por los entrevistados refieren que el factor económico es crucial y perjudicial en este tipo de hechos puesto que lo único que generan en un país es que los ciudadanos pierdan la confianza en los representantes que se supone que al momento de juramentar indicaron tener una conducta intachable al momento de impartir justicia; finalmente se tiene que los seres humanos siempre tienen un flagelo es por ello que al encontrarse en una situación de corrupción siempre demuestran los pocos valores que tienen; es por ello que se concientiza a la ciudadanía a buscar nuevos mecanismos para erradicar desde la raíz este tipo de conductas que atentan contra la tranquilidad de un determinado país.



Finalmente, del objetivo planteado y de las respuestas de los entrevistados se tiene que en ocasiones el dinero no hace que cierto porcentaje de funcionarios y/o servidores tengan claro cuál es el propósito del desarrollo profesional, además existe otro porcentaje de funcionarios que pide una suma exagerada para favorecer a una de las partes sin darse cuenta de que es un círculo vicioso de que quizá la única manera que salga libre muchas veces es la cárcel o en ocasiones muerto.

Dentro del caso seleccionado se tiene que el factor económico es crucial en hechos de corrupción además los seres humanos buscan siempre aprovecharse de la parte más débil del proceso, por ello resulta necesario y pertinente ofrecer dinero a cambio de una ayuda que beneficie a unas de las partes es catalogar al ser humano es su etapa más fea de la vida puesto que resulta reprochable dicha conducta.

Figura 4. Triangulación de resultados relacionados al objetivo específico 3 “factor económico” de los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito fiscal de Lima Norte. Soto (2016), concluyó que el factor económico es toda actividad por el cual un sujeto (funcionario y/o servidor) se deja convencer para realizar un acto que no se encuentra a derecho de la norma, se debe tener en cuenta que nuestro país está considerado dentro de los países con mayor incidencia en corrupción de funcionarios; ya que muchos de estos casos han sido representados por personajes de la política, personal fiscal y otros. Asimismo, López (2016) concluyó que los salarios siempre para un ser humano ambicioso van a ser catalogados poco puesto que su avaricia hace que ellos siempre deseen más dinero sin medir las consecuencias que esto tiene, además dichos actos no se ajustan a la realidad económica que pasamos en la actualidad

## **V. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las entrevistas aplicadas a los 3 participantes se tienen las siguientes conclusiones:

Como primera conclusión, se tiene que la corrupción es un fenómeno de ámbito mundial que causa pobreza, obstaculiza el desarrollo y hace huir a la inversión; debilita los sistemas judiciales y políticos que tendrían que estar al servicio del administrado.

Es una conducta que afecta a toda la sociedad ya que por medio de la misma lo único que logra en un país, es su retraso, tanto en materia económica, cultural y educativa; es por ello que el Estado tiene como fin fundamental la protección de todos los derechos inherentes a la persona humana como fin supremo; se debe tener en cuenta que la corrupción es un riesgo latente frente a la democracia y atenta contra la gobernanza de los pueblos más necesitados de nuestro país.

Asimismo, se tiene que el factor deontológico dentro de la corrupción es un factor latente puesto que existen estudios que indican que la ética se encuentra dentro de la rama de la deontología y además se tiene que el Estado debe implementar nuevos mecanismos que coadyuven a hacer un análisis exhaustivo de dicho factor con la finalidad de promover mecanismos que ayuden a brindar nuevas estrategias para fortalecer los valores éticos y morales.

Finalmente se debe tener en cuenta que el factor económico dentro de los delitos de corrupción es un hecho importante, puesto que en esta clase de delitos lo que logra que los funcionarios y/o servidores realicen este tipo de conductas es la motivación económica puesto que muchas personas que laboran en entidades públicas refieren que dentro de sus centros laborales existen distintas escalas de pago lo que hace que los servidores encuentren una alternativa fácil el realizar actos de corrupción

## VI. RECOMENDACIONES

Finalmente, en relación a las conclusiones se ha llegado a plantear las conclusiones de la presente investigación, se propone las siguientes recomendaciones con la finalidad de brindar una mayor protección a los litigantes en relación con el uso de las canales virtuales.

Como primera recomendación, se tiene que todo ciudadano debería denunciar los actos de corrupción, caso contrario se vuelve cómplice de este tipo de actos, es por ello, por lo que resulta necesario promover nuevas alternativas de solución de este problema en las instituciones públicas; además, las denuncias que se presentan deben ser anónimas, ya que se ha visto en muchas ocasiones que los investigados han tomado represalias contra éstos, conllevando a generar temor o miedo a denunciar tales hechos.

Como segunda recomendación, se tiene que el Estado representada por sus diversas instituciones debe promover actividades relacionadas a la ética profesional; en todo caso, celebrar convenios con instituciones privadas o con organismos no gubernamentales y así mantener firme el factor deontológico que rigen los deberes profesionales en la administración pública; tampoco caer en las provocaciones que muchas veces son promovidas por los mismos ciudadanos (administrados) y que a pesar de ser sancionadas con penas de cárcel, incurren en dichos actos.

Como tercera recomendación, se tiene que el factor económico es una pieza crucial en este tipo de actos, ya que la mayoría de los funcionarios o servidores públicos, reflejan su interés por un tema (ventaja) económico lo que hace que cualquier persona (recurrente) le ofrezca dinero a cambio de obtener un favor o provecho personal; finalmente lo que se quiere con la investigación es de que exista nuevos mecanismos de erradicación de la corrupción.

Como cuarta recomendación, se tiene que este tipo de actos, deben sancionarse con pena privativa de libertad efectiva y sin ningún beneficio procesal



o penitenciario; es decir, no se debe tener contemplaciones para aquellos funcionarios o servidores públicos que se sirven de sus cargos que ocupan para satisfacerse en bien propio o de un tercero y enriquecerse aprovechando del cargo que ostenta.

.

## REFERENCIAS

- Abreu, J. (2014). *El Método de la Investigación Research Method*. Daena: *International Journal of Good Conscience*. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf).
- Albrecht, J. F., Gottschalk, P., & Stanislas, P. (2017). *Public and Police Corruption in Eastern Europe*. *Public Corruption: Regional and National Perspectives on Procurement Fraud*, 47-71.
- Almagro, (2018). *Impacto de la corrupción en los derechos humanos, secretario general de la Organización de los Estados Americanos*. doi:10.2307/1912791.
- Álvarez, R., Paredes, L. y Arteaga, J. (2015). *Guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación de posgrado*. México: *Universidad Internacional*.
- Antía, F., Castagnola, A., & Vairo, D. (2020). *Política y Justicia en América Latina*. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 29(1), 9. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.26851/rucp.29.1.1>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Recuperado de: [https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/fidias\\_g-\\_arias-\\_el\\_proyecto\\_de\\_investigacic3a3c2b3n\\_6ta-\\_edific3a3c2b3n1.pdf](https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/fidias_g-_arias-_el_proyecto_de_investigacic3a3c2b3n_6ta-_edific3a3c2b3n1.pdf).
- Arocena, G. (2019). *La corrupción y el derecho penal, ley de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas*. *Doctrina Practica, Actualidad Penal*, p. 263. Recuperado de: <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.

- Aguilar, L. (2019). *Análisis de la Corrupción Política en el Perú entre los años 2001 al 2018*. Lima 2019. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36623>
- Aguilar (2020). *Destituyen cuatro altos funcionarios de ministerio en Brasil por corrupción: BRASIL CORRUPCIÓN*. (2011, Jul 02). EFE News Service Retrieved from: <https://www.proquest.com/wire-feeds/destituyen-cuatro-altos-funcionarios-de/docview/874852369/se-2?accountid=37408>
- Abren causa por corrupción contra funcionarios de ministerio ruso de defensa: Rusia Corrupción*. (2012, Nov 28). Efe News Service Retrieved from: <https://www.proquest.com/wire-feeds/abren-causa-por-corrupcion-contra-funcionarios-de/docview/1220458826/se-2?accountid=37408>
- Arequipa: Disponen inicio de juicio en tres casos de corrupción de funcionarios*. (2021, Feb 05). *La Republicana* Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/arequipa-disponen-inicio-de-juicio-en-tres-casos/docview/2486949445/se-2?accountid=37408>
- Bardhan, P. (2015). "The Economist's Approach to the Problem of Corruption". *World Development* Vol. 34, nº 2, pp. 341-348.
- Bardan, P y Dilip. M. (2016). "Decentralization, corruption and government accountability". En Susan Rose Ackerman (ed.): *International Handbook on the Economics of Corruption*. Cheltenham, Northampton: Edward Elgar.
- Blundo, G y Olivier, J. (2016). "Why should we study everyday corruption and how should we go about it?". En Giorgio
- Blundo, G y Olivier, J (eds.), *Everyday Corruption and the State. Citizens & Public Officials*. Londres, Nueva York: Zed Books. Bracking, Sarah (ed.) 2007 *Corruption and Development. The Anti-Corruption Campaigns*. Houndmills: Palgrave Macmillan.
- Casanova, M. (2009). *La corrupción política en democracia y la confianza*. Lima 2015. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=76599>

- China castiga a más de un millón y medio de funcionarios por corrupción: China* (2017, Oct 19). *EFE News Service Retrieved from. Recuperado de:* <https://www.proquest.com/wire-feeds/china-castiga-más-de-un-millón-y-medio/docview/1952388767/se-2?accountid=37408>
- Esteves, R. (2015). *Visión contemporánea de la corrupción. Argentina. Recuperado de:* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5005/26.pdf>.
- Esteyn, A. (2015). *La Tercera Vía hacia una buena sociedad. Propuestas desde el comunitarismo. Madrid, España: Mínima Trotta.*
- Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación. Mcgraw - Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. México. P.1-656. Recuperado de:* [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf).
- Hernández, R., Fernández, C y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación. México D.F., México: McGraw-Hill Interamericana Editores.*
- Julca (2016). *Ministerio público intervino juzgado de investigación preparatoria de corrupción de funcionarios en Áncash. CE Noticias Financieras Retrieved from:* <https://www.proquest.com/wire-feeds/ministerio-público-intervino-juzgado-de/docview/2508083531/se-2?accountid=37408>
- Kant, M. (2015). *El indulto como acontecimiento y el asalto al lenguaje de la memoria en Perú. Colombia Internacional, (97), 117–143. Recuperado de* <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.05>
- Kaplan, S. B. (2017). *Partisan technocratic cycles in Latin America. Electoral Studies, 45, 219–229. Recuperado de* <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2016.10.004>

- La percepción de la corrupción: Resultados los requerimientos de dinero de funcionarios es la principal causa de soborno el 99% de ejecutivos cree que hay corrupción en el país. (2019, Sep 18). El Comercio Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/la-percepción-de-corrupción/docview/2291975164/se-2?accountid=37408>*
- Los especialistas del Congreso (2020, Nov 06). Fiscalía de la nación fortalece fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de Áncash. CE Noticias Financieras Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/fiscalía-de-la-nación-fortalece-fiscalías/docview/2458376231/se-2?accountid=37408>*
- Lopez, J. (2016). Paraguay and the Haunting Ghost of Corruption: Lessons from Latin America's Recent Scandals. Latin America Policy Journal, 6, 41–44. Recuperado de <https://bit.ly/2K63YnV>*
- Llontop, M. (2021). Alternativas que efectivizan el control Interno y reducción de la corrupción en las Adquisiciones del Estado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Lima 2021. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68301>*
- Madrid y Palomino (2020). La fiscalía de Ecuador investiga un caso de corrupción que salpicaría a funcionarios de México y Brasil. (2020, Dec 04). Infobae Retrieved from: <https://www.proquest.com/newspapers/ecuador-la-fiscalía-de-investiga-un-caso/docview/2469192585/se-2?accountid=37408>*
- Montenegro (2019). Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el Nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017. Recuperado de: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2590>*
- Negrete, R. (2016). Radiografía de los gabinetes ministeriales en Brasil y Perú (2016-2018). Un análisis comparativo. Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, (2), 372. Recuperado de <https://bit.ly/2M8VmQ1>*

- Portillo, Heredia, Marín y Vásquez (2016). *Procesos de gestión*.p.1-5. Recuperado de:<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario4/huergo3.pdf>
- Rowland, J. (2015). *Corrupción en la vida pública: Los delitos de tráfico de influencias y cohecho*. Consejo General de la Abogacía Española. Recuperado de <https://bit.ly/2OggFBS>
- Ortiz, J. (2017). *International Consortium of Investigative Journalists*. (25 de junio de 2019). *Filtración revela millonarios pagos asociados con el escándalo de Odebrecht*. Recuperado de <https://bit.ly/2xfSZIG>
- Soto (2018). *Informe Técnico Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones*. Recuperado de <https://bit.ly/2GpnmII>.
- Ionesc, L. (2015). *Electoral Accountability and Political Corruption*. *Economics, Management & Financial Markets*, 10(3), 63–68. Recuperado de <https://bit.ly/2LGf466>
- Uberti, J. (2015). “Can Institutional Reforms Reduce Corruption? Economic Theory and Patron-Client Politics in Developing Countries”. *Development and Change* Vol. 47, nº. 2, pp. 317–345.
- Uslaner, M. (2008). *Corruption, Inequality and the Rule of Law*. Cambridge, Nueva York: Cambridge University Press.
- Vives, L. (2015). *Brasil y el círculo corrupto*. *Nueva sociedad* Nº 145 Setiembre-octubre 1996. Recuperado de <https://bit.ly/2YqADh4>
- Vélez. (2018). *Fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios del callao obtuvo 104 condenas durante el 2019 y lo que va del 2020*. *CE Noticias Financieras* Retrieved from: <https://www.proquest.com/wire->

*feeds/fiscalía-especializada-en-delitos-de-  
corrupción/docview/2451610693/se 2?accountid=37408*

- Rose-Ackerman, S. (1999). *Corruption and Government. Causes, Consequences, and Reform*. Cambridge: Cambridge University Press. 2002 “Grand’ corruption and the ethics of global business”. *Journal of Banking & Finance* n. ° 26, pp.1889–1918.
- Rothstein, T. (2015). “Causes of corruption”. En Paul M. Heywood (ed.), *Routledge Handbook of Political Corruption*. Milton Park, Nueva York: Routledge.
- Saha, R y Neil Campbell y J. (2014). “Democracy and corruption: a complex relationship”. *Crime, Law Social Change* Vol. 61, nº. 3, pp. 287-308
- Sierra, M. (2015). *La corrupción política en democracia y la confianza*. Lima 2015. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=76599>
- Schultz, D., & Harutyunyan, K. (2015). *Combating corruption: The development of whistleblowing laws in the United States, Europe, and Armenia*. *International Comparative Jurisprudence*, 1(2), 87-97.
- Transparencia Internacional (2013), *Barómetro Global de la Corrupción*, disponible en inglés, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2013.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: Editorial San Marcos E.I.RL.
- Vélez, G. (2019). *La corrupción i su impacto en la democracia*, Lima *Actualidad Penal*, P. 289. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Yarleque, J. (2021). *Corrupción y la Eficacia de los Procesos Judiciales de Jueces, Fiscales Supremos, año 2019 – 2021*, Lima 2021. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74842>

Zysman, D. (2019). *White-Collar Crime in South and Central America: Corporate-State Crime, Governance, and the High Impact of the Odebrecht Corruption Case*. *The Handbook of White-Collar Crime*, 363-380.



## ANEXOS

### Anexo 1: Cuadro de categorización

Problemas	Objetivos	Categorías	Sub-categorías	Código
<p><b>P.G:</b> ¿Cuáles son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022?</p> <p><b>PE1:</b> ¿De qué manera el factor deontológico afecta los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022?</p> <p><b>PE2:</b> ¿De qué manera el factor valores afecta a los mecanismos de solución que existen para erradicar de la corrupción en</p>	<p><b>O.G:</b> Demostrar cuales son los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022 son efectivos.</p> <p><b>OE1:</b> Describir las causas, características de los mecanismos de solución que existen para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.</p> <p><b>OE2:</b> Analizar cuáles son los mecanismos de solución que existen para erradicar la corrupción en</p>	Corrupción	<p>Falta deontológica</p> <p>Falta de Valores</p> <p>Factor económico</p>	<p>Deberes y/o Principios</p> <p>de Valor ética Valores moral</p> <p>Salarios Mínimos</p>

---

el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022? Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.

**PE3:** ¿De qué manera el factor económico afecta en los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022?

**OE3:** Analizar de qué manera el factor económico afecta en los mecanismos de solución para erradicar de la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.

---

## Anexo 2: Entrevistas

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b><u>Objetivo general:</u></b> Analizar que los mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.
<b><u>Objetivos específicos:</u></b> ✓ Describir las causas y características de los mecanismos de solución que existen para erradicar la corrupción en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Norte en el año 2022. ✓ Analizar cuáles son los mecanismos de solución que existen para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022. ✓ Analizar de qué manera el factor económico afecta en los mecanismos de solución para exterminar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022.
<b><u>Nombre y apellido del Entrevistado:</u></b>
<b><u>Cargo:</u></b>
<b><u>Institución:</u></b>
<b><u>PREGUNTAS</u></b>
P1. A opinión personal, ¿Describir como el factor deontológico (ética) contribuye con la erradicación de la corrupción en el Ministerio Público? Hablar del factor deontológico es entender que dentro de esta rama se encuentran los valores que nacen directamente con el ser humano y por medio de los años va afianzando dicha conducta es por ello que la ética de la persona es muchas veces es el reflejo de los valores morales, las normas de convivencia entre otros; aunado a ello que siempre la falta de ética es reflejada en aquellas conductas que hacen que un funcionario o servidor público muchas veces busque una alternativa fácil y a cambio de un favor (a una de las partes) rompe esta brecha entre lo bueno y lo malo es por ello que un ser humano deber tener en claro sus creencias y sobre todo su ética profesional deber ser inquebrantable teniendo en cuenta que son seres humanos que representan un país.

## Anexo 3: Validación del Instrumento (entrevista)

VALIDACION DEL INSTRUMENTO Externo Recibidos x

**AGRIPINO MILVIO TIMOTEO PEREZ** mar, 5 jul, 9:49 ☆  
Dr. Buenas días le saluda el alumno Agripino Timoteo Perez, en la presente le escribo con la finalidad de que su persona realice la validación del instrumento d

**Jhon Wilian Malca Saavedra** mar, 5 jul, 11:38 ☆ ↶ ⋮  
para mí ▾  
Estimado Agripino  
Buenos días, al haber analizado el instrumento que será aplicado para su tesis denominada "Mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022", he procedido a validarla.  
  
Saludos cordiales  
Dr. Jhon Wilian Malca Saavedra  
...

**LUIS FRANCO URBINA ROMERO** dom, 10 jul, 11:17 (hace 10 días) ☆ ↶ ⋮  
para mí ▾  
Buenos días  
  
Agripino, he podido revisar la información y esta dentro de lo esperado, recuerda que en una tesis más que el instrumento de validación lo que hace la diferencia es la tabulación de la misma, y la herramienta informática que utilizaras para la interpretación de los resultados.  
  
Por mi parte, veo que todo esta dentro de lo requerido.  
  
Muchas gracias por la atención.  
  
Saludos cordiales,  
  
MBA FRANCO URBINA

**De:** AGRIPINO MILVIO TIMOTEO PEREZ <[atimoteo@ucvirtual.edu.pe](mailto:atimoteo@ucvirtual.edu.pe)>  
**Fecha:** lunes, 4 de julio de 2022, 19:09  
**Para:** LUIS FRANCO URBINA ROMERO <[lurbinaro@ucvirtual.edu.pe](mailto:lurbinaro@ucvirtual.edu.pe)>  
**Asunto:** VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Activar Windows

Vea Configuración para activar Windows



Ministerio Público  
Fiscalía Suprema en lo Penal

Registro N° 65-2021  
Carpeta Fiscal N° 29-2019  
LIMA NORTE

**DISPOSICIÓN N° 194 -2021-MP-FN-1°FSP.**

**VISTO:**

Ingrese a esta Fiscalía Suprema el Oficio N° 000036-2021-MP-FN-FSEDCF-LN, proveniente de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Norte, al mismo que se adjunta en 3 tomos, copias certificadas de la Carpeta Fiscal N° 29-2019, investigación preliminar seguida contra **Ana Lucía CAMPOS FLORES**, en su condición de Jueza del Segundo Juzgado Civil de Lima Norte, por el presunto delito contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Pasivo Específico en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Ello, para que esta Fiscalía Suprema, emita pronunciamiento respecto al recurso de queja (*entiéndase como elevación de actuados*), interpuesta por el denunciante **Dylan Ezequiel LÓPEZ ENCARNACIÓN**, contra la Disposición N° 02-2019-FSEDCF-LN de fecha 25 FEB 2021 (fs. 288/289), emitida por la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Norte, la misma que resuelve declarar No Procede Formalizar Ni Continuar La Investigación Preparatoria.

**CONSIDERANDO:**

**I. HECHOS IMPUTADOS**

De la revisión de los actuados se verifica que el ciudadano Dylan Ezequiel LÓPEZ ENCARNACIÓN, realiza una denuncia verbal (fs. 1) indicando que con fecha 12AGO2021 doña Lorena Beatriz JUREÑA DE QUIRÓ, presentó una demanda de amparo contra Mal Plaza Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad Distrital de Comas, siendo que con fecha 21AGO2019, Ana Lucía CAMPOS FLORES, en su condición de Jueza Titular del Segundo Juzgado Civil de Lima Norte, declaró improcedente la demanda de amparo (Exp.N°03451-2019) mediante Resolución N° 01 de fecha 21AGO2019. Posteriormente el 03SET2019 centro del plazo legal, se presentó la apelación a la improcedencia. El denunciante presume que dentro de ese lapso de tiempo de la presentación de la demanda y la expedición de la resolución de improcedencia se habrían dado arreglos o acuerdos clandestinos y habría recibido algún provecho, dado que la demanda fue declarada improcedente liminarmente, sin que se haya realizado el análisis correspondiente, pues, en escasos 09 días la magistrada denunciada emitió la resolución.

Dra. EMBILIO W. SANCHEZ VELARDE  
Fiscal Suprema Titular  
Fiscalía Suprema en lo Penal

## **II. FUNDAMENTOS DE LA DENUNCIA**

**2.1.** El recurre en su denuncia verbal llevada a cabo el día 30SET2019 en las instalaciones de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Lavado de Activos de Lima Norte, señaló que el 12AGO2019 la ciudadana Lorena Beatriz UREÑA DE GILBERT había presentado una demanda de amparo contra el Mall Plaza Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad Distrital de Comas, y que el 21AGO2019 la jueza Ana Lucía CAMPOS FLORES titular del Segundo Juzgado Civil de Lima Norte declaró improcedente la demanda de amparo, posteriormente con fecha 03SET2019 se presentó la apelación contra la resolución que declaró la improcedencia. Agrega el recurrente Dylan Ezequiel LÓPEZ ENCARNACIÓN, que presume que dentro del plazo de presentación de la demanda y la expedición de la resolución de improcedencia se habrían dado arreglos o acuerdos clandestinos.

**2.2.** Asimismo, se verifica que con fecha 10OCT2019 el denunciante fue citado para declarar y proporcionar mayores detalles respecto de su denuncia verbal (*véase fs. 20/27*), ratificándose en todo lo dicho en su denuncia, esto es, en su hipótesis que la Sra. Ana Lucía CAMPOS FLORES, jueza del Segundo Juzgado Civil de Lima Norte habría llegado a un acuerdo clandestino con los integrantes del Mall Plaza Inmobiliaria SA., y la Municipalidad Distrital de Comas, ya sea por amenaza o intimidación.

**2.3.** Agrega que luego de haberse hecho pública en las redes sociales, la demanda de amparo interpuesta por la Sra. Lorena Beatriz UREÑA DE GILBERT contra el proyecto Mall Plaza Comas, dos personas aparentemente relacionadas a la empresa codemandada, acudieron al domicilio de la demandante para intentar disuadirla para que retire la demanda de amparo, y que existe un video donde se aprecia a una mujer y un varón hablando con la demandante en el frontis de su domicilio, hecho que la demandante hizo público en el programa televisivo radial "hablemos claro" Exitosa. Considera el denunciante, que este hecho hace pensar que así como intentaron arreglar con la demandante para que retire la demanda, también pueden arreglar con las autoridades judiciales, esto es, con la jueza Ana Lucía CAMPOS FLORES y su especialista legal Lisseth Geraldine BUSTAMANTE MENDOZA.

Dr. PABLO W. SANCHEZ VELARDE  
 Fiscal Supremo Titular  
 Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

### **III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE QUEJA DE DERECHO**

**3.1.** El recurrente mediante escrito de fecha 07MAR2021 (fs. 290/294) interpone recurso de queja, el mismo que deberá entenderse como elevación de actuados contra la Disposición 02-2019-FSEDCF-LN de fecha 26FEB2021 que dispone DECLARAR QUE NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra Ana Lucía CAMPOS FLORES en su calidad de Juez del Segundo Juzgado Superior de la Corte de Justicia de Lima Norte, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Cohecho Pasivo Específico, en agravio del Estado. En tal sentido, el recurrente solicita se declare FUNDADA su queja de derecho.

**3.2.** Sostiene que, en el presente caso, la fiscal superior basó su decisión de archivo solo en la declaración de la denunciada y de los testigos; no realizó los actos de investigación pertinentes y no tomó en cuenta la prueba ofrecida consistente en la ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) que muestra un hecho inusual, dado que se abre el 12FEB2021 y luego a pedido de parte se da de baja de forma definitiva el 26FEB2021, esto es después de la emisión de la resolución que declaró improcedente la demanda de amparo.

**3.3.** Asimismo, refiere que la demanda de amparo contiene más de 300 folios, no obstante, fue declarada improcedente 9 días luego de haber sido interpuesta, y en mediante una resolución de dos páginas y media en donde no se destacó ningún fundamento de hecho y de derecho de la demandante, ello a criterio del recurrente, constituye un indicio de corrupción o por lo menos, un acto irregular, que no fue tomado en cuenta por la fiscal, quien tampoco realizó las preguntas pertinentes a la denunciada.

**3.4.** Agrega que la fiscal tampoco citó a declarar como testigos al personal que labora en el despacho de la Jueza denunciada, ello hubiera permitido esclarecer el tratamiento que se da a otras demandas de amparo en dicho juzgado. Sin embargo, citó a declarar a los representantes de la empresa demandada, Raúl Edmundo GÁRATE BONIFÁZ (Jefe de Asuntos Corporativos de Mall Plaza Inmobiliaria S.A.) y Giselle RÍOS FLORES (Gerente Legal de Mall Plaza Inmobiliaria S.A.) quienes reconocen haber acudido a la casa de la demandante, lo que prueba que acudieron clandestinamente a visitar a la Sra. Lorena

Dr. PABLO W. SANCHEZ VELARDE  
 Fiscal Supremo Titular  
 Primera Fiscalía Suprema en lo Penal



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

Registro N° 65-2021  
Carpeta Fiscal N° 29-2019  
LIMA NORTE

preparatoria, así como ordenará el archivo de lo actuado (...)"

- d) Adicional a ello, la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433, en su fundamento jurídico 24 literal B), establece que para disponer la formalización de la investigación preparatoria, se requiere contar con sospecha reveladora, vale decir, se requiere contar con elementos de convicción con un nivel medio de acreditación, deben ser racionales que descarten vagas indicaciones o livianas sospechas, pues la disposición de formalización debe sustentarse en datos de valor fáctico que representen más de una posibilidad y menos de una certeza, que supongan la probabilidad de la existencia de un delito.
- e) Al respecto, se debe señalar que la disposición recurrida se encuentra debidamente justificada, cumpliendo con el canon de suficiencia, tanto en el plano fáctico como jurídico, no percibiéndose vulneración alguna al deber de motivación, habiendo actuado la Fiscalía Superior dentro de la esfera de sus atribuciones, analizando los actuados, efectuando una fundamentación jurídica, existiendo congruencia y razonabilidad; por lo que los argumentos esgrimidos por el recurrente no son de recibo.

Dr. PABLO W. SANCHEZ VELARDE  
Fiscal Supremo Titular  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

5.8. Asimismo, es de precisar que de la revisión de la disposición recurrida, se aprecia que se detallaron los elementos de convicción que sirvieron para fundamentar su decisión, entre ellos la declaración del recurrente que indica que no puede precisar si la magistrada fue intimidada, que considera inconducta funcional por haber resuelto de forma muy célere la jueza denunciada, que según su hipótesis considera que la jueza denunciada podría haber llegado a un acuerdo clandestino con los representantes de Mall Plaza Inmobiliaria en la demanda de amparo; también se tomó en cuenta las declaraciones de los representantes de la empresa demanda, otros testigos y de la magistrada denunciada, de los cuales se infiere con meridiana claridad que no obra ningún elemento de juicio idóneo y objetivo que permita vincular a la jueza denunciada con los hechos y mucho menos atribuirle un delito tan grave, como es el delito de cohecho pasivo específico, por el que se abrió investigación.

## VI. DECISIÓN

En conclusión, estando a los argumentos esgrimidos *supra*, esta Fiscalía Suprema Penal **DISPONE:** Declarar **INFUNDADO** la elevación de actuados formulado por el



## Anexo 5: Carta de Autorización de la Institución

---

### CARTA DE AUTORIZACION

**SR. LICENCIADO  
ROLANDO SANTA CRUZ OBREGON  
ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DE LIMA NORTE**

#### Presente

Yo **Agripino Milvio Timoteo Pérez**, identificado con DNI N° 09430900, le escribo a usted respetuosamente a fin de solicitar la autorización correspondiente con la finalidad de realizarse la entrevista a los participantes que laboran en las instalaciones del Ministerio Público. Actualmente me encuentro inscrito en el programa de Posgrado (maestría) de la Universidad César Vallejo- Filial Lima Norte, encontrándome en el proceso de redactar mi proyecto de tesis de maestría. El estudio del proyecto de investigación se titula "Mecanismos de solución para erradicar la corrupción en el Ministerio Público distrito Fiscal Lima Norte año 2022". Esperando que la administración a su cargo me otorgue las facilidades correspondientes a fin de poder realizar la entrevista en las instalaciones donde su persona es encargado, esto es con la finalidad de que los participantes (entrevistados) nos cuenten sus experiencias en base a las vivencias que tienen cada uno de ellos, siendo de vital importancia dichas entrevistas ya que coadyuvará con mi presente investigación.

Los entrevistados (participantes) que se ofrecieron a participar, recibirán un formulario de consentimiento informado, con la finalidad de que brinden dicho consentimiento y se proceda a ser firmado, para que posteriormente sean devueltos al investigador con la finalidad que sea anexado a la presente investigación. Los resultados de la encuesta serán considerados en la parte de resultados del proyecto de tesis; más aún y los datos de cada entrevistados permanecerán absolutamente confidenciales y anónimos. Si el mismo se publica, solo se documentarán los resultados combinados.


Si está de acuerdo, por favor firme a continuación y devuelva el formulario en el sobre con su dirección adjunta. Alternativamente, envíe una carta de permiso firmada con el membrete de su institución, reconociendo su consentimiento para que yo lleve a cabo este estudio en sus instalaciones.

Sinceramente,



Firma del investigador  
*Agripino Milvio Timoteo Pérez*  
DNI N° 09430900

Aprobado por:



*Rolando Santa Cruz Obregon*  
Administrador - Ministerio Público  
Distrito Fiscal Lima Norte

Firma del administrador



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHICCHON MENDOZA OSCAR GUILLERMO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "MECANISMOS DE SOLUCIÓN PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LIMA NORTE AÑO 2022", cuyo autor es TIMOTEO PEREZ AGRIPINO MILVIO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CHICCHON MENDOZA OSCAR GUILLERMO <b>DNI:</b> 08478538 <b>ORCID</b> 0000-0001-6215-7028	Firmado digitalmente por: OCHICCHONM el 18-08- 2022 18:11:21

Código documento Trilce: TRI - 0398748